Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
Campus Universitario Teléf.: 585558/9 – Fax: 573548

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/15 ID Nº 284.395 PARA LA "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y ALOJAMIENTO"

Informe de Evaluación

San Lorenzo, 18 de Febrero de 2015

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 008/2015 de fecha 07 de Enero de 2.015, por la cual se autoriza la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 002/15 "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y ALOJAMIENTO" – ID Nº 284.395.
- La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/03.
- La Ley N° 5386/2.015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015".
- El Decreto N° 2929/2.015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2.015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015"
- El Art. 16 Inc. a de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".
- La Resolución Nº 5468/999/2.015 POR LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE: Aprobar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y el Pliego de Bases y Condiciones y para la provisión del servicio de pasajes aéreos, terrestres y alojamiento para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada Nº 300.587 de fecha 13/01/2015, por la cual se remite las documentaciónes para la publicación del llamado en la págia web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de ofertas, de fecha 18 (Diez y Ocho) de Febrero del 2015.
- La oferta económica presentada por la siguiente firma, según Acta de Apertura LCO Nº 002/2015 y que es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	Item Nº 1: **5%** Item Nº 2: **5%**

ALBERTO A. GONZÁLEZ G.
GIRAMUNDO

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

COMENTARIOS

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Decreto Nº 21909/03, que establece: Artículo 60º - "**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden"; Artículo 61º: "**Método de Evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en el Pliego General de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Nº	DOCUMENTOS	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
2	Formulario de Oferta	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
4	Especificaciones Técnicas – Anexo C	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

C= Cumplió NC= No cumplió

ALBERTO A. GONZALEZ G.
GIRADOR

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que:

La oferta presentada en la presente licitación por las Empresa: **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es susceptible de analizarse técnica y económicamente

Seguidamente, conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona provisoriamente la siguiente Oferta como la evaluada como la más baja, y se procede a su análisis detallado en cuanto a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de la Licitación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta de la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** es la evaluada provisoriamente como la más baja para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 002/15 "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y ALOJAMIENTO" – ID Nº 284.395, para la FADA/UNA.

ANALISIS CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE

Seguidamente se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación, como ser capacidad legal, financiera y técnica del oferente para cumplir el contrato.

Documentos que componen la Oferta		PREMIER VIAJES S.R.L.
Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:		
	a. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	C
	b. Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de este P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	C
	c. Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección VI de este P.B.C.	C
	d. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	C
	f. Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, (Documento Original	C

ALBERTO GONZÁLEZ G.
GERENTE

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Criterios de calificación para oferentes individuales	
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	C
b) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	C
c) Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	C
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C
e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	C
METODO DE EVALUACION	
CAPACIDAD LEGAL	
Habilitación de la I.A.T.A (INTERNATIONAL AIR TARANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional o en este ramo.	C
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes: su capacidad en la provisión de pasaje y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de la Licitación.	C
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	C
Constancia de pertenecer al BILLING SETTELEMENT PLAN (B.S.P);	C
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	C
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO;	C
CRITERIOS ECONÓMICOS	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los tres últimos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2011, 2012 y 2013 (se obtendrán los coeficientes del promedio de los tres ejercicios). Conforme a los datos provenientes de la Situación Financiera, la empresa presenta un indice de liquidez promedio de 16,97 %.	C
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2011, 2012 y 2013 (se obtendrán los coeficientes del promedio de los tres ejercicios). Conforme a los datos provenientes de la Situación Financiera, la empresa presenta un indice de solvencia promedio de 0,15 %.	C

ALBERTO A. GONZALEZ G.
GIRADOR

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Coeficiente de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo. Conforme a los datos provenientes de la Situación Financiera, la empresa presenta un indice de rentabilidad promedio de 0,33 %.	C
Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años (2012, 2013, 2014)	C
Capital Social Integrado: el porcentaje de capital social integrado deberá ser por lo menos del 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.	C
EXPERIENCIA	
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	C
CAPACIDAD	
En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	C

C= Cumplió; NC= No cumplió; NA= No Aplicable.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** cumple con los requisitos de capacidad requerida para la presente Licitación.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4º de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas, recomienda adjudicar a la empresa, PREMIER VIAJES S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 225.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cinco Millones), hasta un monto máximo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones), el llamado a Concurso de Ofertas Nº 002/2015 IDNº 284.395 para la "Provisión del Servicio de Pasajes Aéreos, Terrestres y Alojamiento" para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por haber ajustado su oferta a las especificaciones técnicas establecidas, presentando la oferta evaluada como las más conveniente, siempre y cuando esta empresa presente las documentaciones exigidas en sustitución de las declaraciones juradas prevista en el Art. 47º del Decreto Nº 21.909/2.003, reglamentario de la ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sr. Alberto González
Girador

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis Jiménez
Director Administrativo